



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

EJIDO XOCOYOLZINTLA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE XOCOYOLZINTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Marzo de 2020, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/02/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/02/2020 de fecha 06 de Agosto de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. GRO.UARRN.663/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO XOCOYOLZINTLA	Ahuacuotzingo	Guerrero	EJIDO XOCOYOLZINTLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	503907	1962911
2	504531	1961233
3	503214	1960035
4	502822	1960047
5	502476	1959983
6	501747	1959343
7	501738	1959278
8	502334	1958876
9	502377	1958606
10	502628	1958105





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

11	502976	1957974
12	502808	1957908
13	502537	1958002
14	502219	1958163
15	502053	1958429
16	501857	1958545
17	501710	1958597
18	501517	1958569
19	501079	1958883
20	500371	1959072
21	500449	1959648
22	500579	1959964
23	500777	1959929
24	501495	1959484
25	501472	1959967
26	501356	1960613
27	501626	1960669
28	501982	1961651
29	502176	1962384
30	502624	1962023

Nombre del predio: POLÍGONO II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	501517	1958569
2	501836	1958328
3	501870	1958079
4	501928	1957997
5	501832	1957774
6	501798	1957542
7	501951	1957166
8	502282	1955974
9	502543	1956288
10	502916	1956596
11	503636	1955462





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

12	502463	1954314
13	501677	1955150
14	501962	1955426
15	501514	1955969
16	501166	1956787
17	501179	1957523
18	501378	1957957
19	500922	1958099
20	500916	1958245
21	500997	1958562

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO XOCOYOLZINTLA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO XOCOYOLZINTLA	1175.15	816.58	266.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO XOCOYOLZINTLA	266.74 (doscientos sesenta y seis punto setenta y cuatro)	2304.62 (dos mil trescientos cuatro punto sesenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO XOCOYOLZINTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

1	20/08/20 - 30/06/21	Quercus crassifolia	80.11	217.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/08/20 - 30/06/21	Quercus magnoliifolia	80.11	292.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	Quercus acutifolia	72.51	99.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	Quercus crassifolia	72.51	93.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	Quercus magnoliifolia	72.51	322.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	Quercus acutifolia	31.26	20.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	Quercus crassifolia	31.26	70.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	Quercus magnoliifolia	31.26	219.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	Quercus crassifolia	50.35	120.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/26 - 30/06/27	Quercus magnoliifolia	50.35	265.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	Quercus crassifolia	32.51	401.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/28 - 30/06/29	Quercus magnoliifolia	32.51	179.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL ANGEL ROMERO SARMIENTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MRS04

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO XOCOYOLZINTLA	P-12-002-XOT-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
14. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos agropecuarios colindantes a las áreas forestales propuesta a manejo forestal, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.

15. * La anualidad 9/10 (2028-2029), comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 001, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 32.51 hectáreas.
16. * La anualidad 3/10 (2022-2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 0011, 0012 y 0013, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 72.51 hectáreas.
17. * La anualidad 5/10 (2024-2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 0003 y 0008, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 31.26 hectáreas.
18. * La anualidad 7/10 (2026-2027), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 0002 y 0004, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 50.35 hectáreas.
19. * La anualidad 1/10 (2019-2020), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 0005, 0006, 0007, 0010, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 80.11 hectáreas.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0095/03/20

Oficio N° GRO.UARRN.0670/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de agosto de 2020

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG



2025

THE UNIVERSITY

RECEIVED

TO THE PRESIDENT OF THE UNIVERSITY
FROM THE DEAN OF THE FACULTY
SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

2025